

(R. C. de la C. 488)

ASAMBLEA 5^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 87
(Aprobada en 1 de Agosto de 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incluir en su página de internet una orientación dirigida a los ciudadanos con relación a los trámites en los Centros de Servicios del Conductor (CESCO), proveer citas para los trámites ante los Centros de Servicios del Conductor; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de nuestros principales medios de comunicación se han publicado querellas por extensas esperas en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO). Entre las reclamaciones, se denuncia que procesos que como máximo deberían durar horas, en ocasiones toman días. Entendemos que la tecnología es una herramienta que nos permitiría promover la eficiencia en los procedimientos en cuestión.

Ha sido una política pública firmemente establecida del Gobierno de Puerto Rico el remover de nuestras estructuras gubernamentales toda la burocracia excesiva. Este principio es uno que debe permear en todos los procesos ante las agencias y corporaciones públicas. Sin lugar a dudas, resulta indispensable entender e implementar un gobierno eficiente y facilitador para crear un ambiente positivo para nuestro crecimiento económico.

Por otro lado, es nuestra posición que debemos ser proactivos en la búsqueda e implementación de soluciones. En vista de lo anterior, proponemos que se cree un sistema de citas por internet para los ciudadanos que procuren los servicios del CESCO. En la página de internet en conjunto con la cita, el ciudadano debe recibir las formas necesarias y una orientación con relación a los requisitos relacionados con los servicios solicitados. En esta forma los ciudadanos acudirían a recibir servicios en una fecha y hora determinada, disminuyendo dramáticamente el tiempo de espera en los referidos centros. De esta forma, se estarían convirtiendo estos tediosos procesos en unos más ágiles y eficientes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

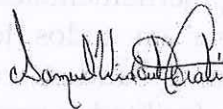
Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a incluir en su página de internet una orientación dirigida a los ciudadanos con relación a los trámites en los Centros de Servicios del Conductor, y proveer citas para los trámites, a aquellos ciudadanos que así lo soliciten ante los Centros de Servicios del Conductor.

Disponiéndose que, el trámite ordinario estará disponible para los ciudadanos que prefieran acudir personalmente.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, adoptará los reglamentos necesarios o realizará las enmiendas necesarias a sus reglamentos conforme a lo antes dispuesto dentro de los noventa (90) días a partir de la vigencia de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 12 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico